

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CIENTO SESENTA Y DOS**

En la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los **DOCE** días del mes de **MARZO** del año **DOS MIL VEINTICINCO**, siendo las **NUEVE** horas, se reúnen en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de esta ciudad, los Miembros Titulares electos de la Junta Municipal de la ciudad de Encarnación, Señores, **Lic. NEHEMIAS CUEVAS TRINIDAD, Abog. CARLOS MARINO FERNANDEZ, Lic. EDUARDO VICTOR FLORENTIN BOLF, Arq. KEIJI GUILLERMO ISHIBASHI TORRES, Abog. FREDY FERMIN ORTEGA ULLON, Lic. NATALIA VERONICA ENCISO DE OREGGIONI, Abog. ZULMA MEMMEL VALDEZ, Dra. GLORIA BEATRIZ ARREGUI MARTINEZ, Arq. ANDRES MOREL FRETES (conectado en forma virtual), ING. EDUARDO REBRUK STORALUK (conectado en forma virtual)**, ausente con nota de aviso el **Dr. JUAN AUGUSTO LICHI BENITEZ** todos bajo la Presidencia del concejal **Abog. DIEGO RAFAEL AQUINO MERCADO**, ante mi Secretario Autorizante se da inicio a la Sesión Ordinaria. Declarada abierta la Sesión la Presidencia del Concejo da la bienvenida y se pone a consideración de los Señores Concejales la adopción del siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

**PUNTO 1: a) Consideración para su aprobación el Orden del Día.**-----

**b) Consideración para su aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria No. 161 de la Junta Municipal, de fecha 05 de marzo de 2025.**-----

**c) Homenajes y Menciones a cargo de los Señores Concejales.**-----

**PUNTO 2) ASUNTOS ENTRADOS:**

**a) LECTURA DE NOTAS RECIBIDAS.**

**b) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DE DICTÁMENES DE COMISIONES ASESORAS.**

**PUNTO 3) LECTURA DE MINUTAS DE LOS SEÑORES CONCEJALES.**

**PUNTO 4) INFORMES OFICIALES DE LOS SEÑORES CONCEJALES.**

**PUNTO 5) ASUNTOS VARIOS.**

**DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA:**

**PUNTO 1) a) Consideración para su aprobación el Orden del Día:** El Presidente del Concejo **Abog. Diego Rafael Aquino Mercado** pone a consideración de los miembros el Orden del Día. **El concejal Abog. Carlos Marino Fernández** mociona la aprobación del Orden del día. No habiendo más consideraciones el Orden del Día es llevado a votación, siendo debidamente secundado por el concejal **Lic. Nehemías Cuevas** es aprobado por unanimidad de votos.-----

**b) Consideración para su aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria No. 161 de la Junta Municipal, de fecha 05 de marzo de 2025.** El Presidente del Concejo **Abog. Diego Rafael Aquino Mercado**, pone a consideración de los concejales el acta de la Sesión Ordinaria anterior, cuya copia ha sido enviada a todos los miembros en sus respectivos correos electrónicos con suficiente antelación, por lo que se resuelve omitir su lectura. No habiendo consideraciones sobre el contenido del Acta. **El concejal Abog. Carlos Marino Fernández** mociona su aprobación, siendo secundada por el concejal **Lic. Nehemías Cuevas** y llevado a votación es aprobado por unanimidad de votos, sin modificaciones.-----

**c) Homenajes y Menciones a cargo de los Señores Concejales.** El Presidente del Concejo **Abog. Diego Aquino Mercado**, manifiesta que tienen uso de la palabra los concejales que deseen rendir homenajes o realizar alguna mención especial. No habiendo uso de palabra se prosigue con el Orden del Día.-----

**a) LECTURA DE NOTAS RECIBIDAS:**

**1) Nota remitida por los concejales Arq. Andrés Morel e Ing. Eduardo Rebruk**, comunicando que se encontrarán ausentes en la Sesión Ordinaria del día de la fecha, por motivos de reuniones institucionales en el MOPC, solicitando poder conectarse por vía telemática.- Puesto a consideración de los miembros del Concejo el comunicado de referencia el mismo se toma nota y se remite a archivo.-----

**2) Nota remitida por el Concejal Dr. Juan Lichi**, comunicando que no podrá asistir a la Sesión Ordinaria del día de la fecha por motivos particulares.- Puesto a consideración de los miembros del Concejo el comunicado de referencia el mismo se toma nota y se remite a archivo.-----

**3) Nota N°10.539/2025 remitida por el Intendente Municipal**, elevando para estudio y consideración el Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a "LICITACION PUBLICA NACIONAL N°03/2025: PARA LA ADQUISICION DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE ENCARNACION" ID N°459960. Puesto a consideración de los miembros del concejo las documentaciones de referencia las mismas son giradas para estudio y dictamen de la Comisión de Legislación. -----

**4) Nota N° 10.543/2025 remitida por el Intendente Municipal**, elevando para estudio y consideración el Expediente N° 496/2025 presentado por el Sr. **FAUSTINO SALVADOR GARAY**, sobre solicitud de aprobación definitiva de fraccionamiento de inmueble ubicado en el distrito de Encarnación.-Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Expediente de referencia el mismo es girado para estudio y dictamen de la Comisión de Planificación.-----

**5) Nota remitida por el Cónsul del Japón en la ciudad de Encarnación**, invitando a participar de la Conferencia y Exposición por la Paz, recordando el bombardeo atómico de Hiroshima y Nagasaki, a realizarse en fecha viernes 14 de marzo de 2025, en la Asociación Japonesa de Encarnación a las 09:00hs. Asimismo invita a participar de la Exposición por la Paz, que se desarrollará el 14,15 y 16 de Marzo de 09:00 a 18:00hs en la Asociación Japonesa de Encarnación. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la invitación de referencia el mismo se toma nota quedando a disposición de los Señores Concejales.-----

**6) Nota remitida por el Embajador de Japón en Paraguay**, invitando a participar de la recepción para celebrar el natalicio de su Majestad el Emperador de Japón, a realizarse en la oficina del Cónsul del Japón el día viernes 28 de Marzo de 2025, a las 19:30hs.- Puesto a consideración de los miembros del Concejo la invitación de referencia el mismo se toma nota quedando a disposición de los Señores Concejales.-----

**7) Nota remitida por la Mgter. Patricia Elizabeth Britez, Presidenta de la Organización ROCEMI**, solicitando **Declarar de Interés Municipal de la ciudad de Encarnación**, la realización del **XII Festival Internacional de Teatro 2025**, a llevarse a cabo del 4 al 12 de abril de 2025 en la ciudad de Encarnación, con el lema "Unidos por el arte, sin barreras, sin fronteras", con la presencia de elencos locales, nacionales e internacionales. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la solicitud de referencia la misma es girada para estudio y Dictamen de las Comisiones de Educación y de Cultura.-

**8) Nota remitida por las emprendedoras Virginia López y Lizandra Rolón**, invitando a participar de la clausura del Proyecto "Resignificando la chala de maíz, un material biodegradable, cultural y potencial emprendedor" a realizarse el viernes 14 de marzo de 2025, a las 09:00hs en el CEMA. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la invitación de referencia el mismo se toma nota quedando a disposición de los Señores Concejales -----

8) **Nota remitida por las emprendedoras Virginia López y Lizandra Rolón**, invitando a participar de la clausura del Proyecto “Resignificando la chala de maíz, un material biodegradable, cultural y potencial emprendedor” a realizarse el viernes 14 de marzo de 2025, a las 09:00hs en el CEMA. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la invitación de referencia el mismo se toma nota quedando a disposición de los Señores Concejales -----

9) **Nota remitida por la Directora de la Escuela República Argentina**, elevando sus inquietudes respecto al tránsito vehicular sobre las calles San José y Juan Panchito López del barrio Ciudad Nueva, y solicitando se analice la posibilidad de establecerse el sentido único de las mismas o se busque algún tipo de solución a esta problemática. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la solicitud de referencia la misma es girada para estudio y Dictamen de las Comisiones de Educación y de Cultura.-----

**b) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DE DICTÁMENES DE COMISIONES ASESORAS**

**1) Dictámenes N° 4 “a” y No. 4 “b”/2025 de la Comisión Permanente de Legislación**

**El Dictamen N° 4 “a”/2025**, Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre la Nota N° 10.424/2025, presentada en fecha 04 de marzo de 2025 por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN – PLURIANUAL 2025-2026-2027” - I.D.N° 459.955**, las Especificaciones Técnicas y el Modelo de Contrato a ser suscrito con la Empresa que será Adjudicada con la Licitación; dice; Que, los miembros de esta Comisión, abajo firmantes habiendo realizado el estudio del contenido del Pliego de Bases y Condiciones, de las Especificaciones Técnicas, y del modelo de Contrato a ser suscrito con las Empresas que serán adjudicadas con la Licitación, han considerado que los mismos se ajustan en general a las disposiciones legales vigentes, recomendando su aprobación. Por tanto, se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: **1) APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN – PLURIANUAL 2025-2026-2027” - I.D.N° 459.955**, las Especificaciones Técnicas y el Modelo de Contrato a ser suscrito con la Empresa que será Adjudicada con la Licitación, conforme al Proyecto remitido por el Intendente Municipal por Nota N° 10.424/2025.- **2) AUTORIZAR** al Intendente Municipal de la ciudad de Encarnación, a proceder al Llamado a Licitación Pública Nacional, conforme al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el presente Dictamen, cuya copia original lleva la firma y sello de la Junta Municipal.-----

3) **ESTABLECER** que el nuevo contrato entrara en vigencia, una vez utilizado la totalidad de los montos previstos para el ejercicio fiscal 2025, del contrato vigente. 4) **SANCIONAR** la Resolución respectiva, y remitir a la Intendencia Municipal para los fines consiguientes.-----

**Dictamen N° 4 “b”/2025** Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre la Nota N° 10.424/2025, presentada en fecha 04 de marzo de 2025 por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN – PLURIANUAL 2025-2026- 2027” - I.D.N° 459.955**, las Especificaciones Técnicas y el Modelo de Contrato a ser suscrito con la Empresa que será Adjudicada con la Licitación; dice; Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio del contenido del Pliego de Bases y Condiciones, de las Especificaciones Técnicas, y del modelo de Contrato a ser suscrito con las Empresas que serán adjudicadas con la Licitación, han considerado recomendar su aprobación, realizando las siguientes modificaciones, en el apartado:

**SUMINISTROS REQUERIDOS- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**Punto 3. Detalle de los bienes y o servicios**

COMBUSTIBLES- GASOIL Y NAFTAS					
GASOIL					
ITEM	Nombre de los Bienes o Servicios	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Especificaciones Técnicas
1	<b>Gasoil -Tipo Diésel I</b>	Unidad	1	Evento	Conforme a Plantilla de Producto en el SICP
2	Gasoil Tipo Diésel III	Unidad	1	Evento	Conforme a Plantilla de Producto en el SICP
3	Nafta Ron 90	Unidad	1	Evento	Conforme a Plantilla de Producto en el SICP. -
4	Nafta Ron 95	Unidad	1	Evento	Conforme a Plantilla de Producto en el SICP. -

En lo que respecta a los montos para la contratación en el presente llamado, se recomienda la ejecución de los siguientes montos.

Año 2025	1.000.000.000 (mil millones de guaraníes)
Año 2026	4.000.000.000 (cuatro mil millones de guaraníes)
Año 2027	1.000.000.000 (mil millones de guaraníes), para los meses de enero hasta la utilización total del monto.

Por tanto, se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue:-----

**1) APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN – PLURIANUAL 2025-2026-2027” - I.D.N° 459.955**, las Especificaciones Técnicas y el Modelo de Contrato a ser suscrito con la Empresa que será Adjudicada con la Licitación, conforme al Proyecto remitido por el Intendente Municipal por Nota N° 10.424/2025, con las consideraciones introducidas en el presente dictamen. **2) AUTORIZAR** al Intendente Municipal de la ciudad de Encarnación, a proceder al Llamado a Licitación Pública Nacional, conforme al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el presente Dictamen, cuya copia original lleva la firma y sello de la Junta Municipal. El nuevo contrato entrara en vigencia, una vez utilizado la totalidad de los montos previstos para el ejercicio fiscal 2025, del contrato vigente **3) SANCIONAR** la Resolución respectiva, y remitir a la Intendencia Municipal para los fines consiguientes.-----

Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Dictamen de referencia hace uso de la palabra el concejal **Abog. Fredy Ortega** expresa: Buenos días Presidente, buenos días compañeros, con relación a este llamado conforme deseada la lectura por Secretaría, existen dos dictámenes, la primera de ellas por mayoría dentro de lo que es la Comisión Permanente de Legislación, por la aprobación del llamado conforme lo remitido por el Ejecutivo, por el cual se establece el monto de contratación año 2025 de mil millones, año 2026 cuatro mil millones, año 2027 cuatro mil millones. Con la salvedad que ambos dictámenes son de aprobación, igualmente en ambos dictámenes se establece que con relación al año 2025 este nuevo llamado entrará en vigencia una vez utilizado la totalidad del monto adjudicado y que está estableciendo el contrato que vence el 31 de diciembre del año 2025. Pero al ser un contrato abierto muchas veces se utiliza el combustible antes del fenecimiento del ejercicio fiscal, por lo tanto hemos coincidido en forma unánime de que estos mil millones podrán ser ejecutados una vez finalizado el contrato mencionado. Con relación al año 2026 coincidimos plenamente que corresponde el llamado por la totalidad de cuatro mil millones y con relación al año 2027 ha existido una disparidad de criterio también considerando que en contrataciones públicas para los llamados a licitaciones existe una fecha tope en el mes de noviembre de cada año. Es por eso que en el dictamen B se ha establecido otorgar un monto de mil millones para el ejercicio fiscal 2027 que corresponderían a los meses de enero, febrero y marzo del citado año. No obstante el voto en mayoría como lo mencioné son del parecer de que corresponde la adjudicación por el monto total señalado. Son las únicas variaciones entre uno y otro dictamen. Para resumir el dictamen A la aprobación conforme a lo remitido por el Ejecutivo, el dictamen B con modificación con relación al año 2027 conforme a lo expuesto anteriormente. El dictamen A establece el llamado con relación al gasoil diesel 1 triple filtrado, gasoil tipo diésel 3, nastarrón 90, nastarrón 95. Lo que difiere entre uno y otro dictamen, el dictamen A como lo mencioné establece el diésel 1 triple filtrado y el dictamen B lo único que se suprime es la palabra triple filtrado. Y también como modalidad de este llamado es que se llama de forma independiente, que es una modalidad que todos los compañeros hemos establecido hace 3 años más o menos. Se llama primeramente lo que es la provisión con relación al gasoil y luego con relación a las naftas. En ese sentido, ambos dictamen A y dictamen B. Gracias. **La concejal Abog. Zulma Memmel** expresa: Simplemente para argumentar un poco mi voto de aprobación con el dictamen remitido por el Ejecutivo en cuanto a las observaciones que han sido realizadas en el otro dictamen. Con respecto al año 2025, si bien se puso la observación que entrará en vigencia este nuevo llamado a partir de que, en palabras sencillas, se utilice todo el monto que está determinado en el contrato vigente. Simplemente, yo fui de la idea de que está bien que se ponga porque lo que abunda no daña. Porque existe luego una resolución normativa de contrataciones públicas en los contratos abiertos donde se establece claramente, que es el caso de los contratos abiertos, que estos contratos abiertos vencen cuando llega al límite del monto máximo establecido. O sea que obviamente se tiene que llegar al límite máximo y ahí vence y entra en vigencia el otro contrato. Esto se hace así para asegurar que no falte combustible durante este periodo. Con respecto a la otra observación con el tipo de combustible, nosotros coincidimos con el enviado por el Ejecutivo teniendo en cuenta que el tipo de combustible o las especificaciones técnicas establecidas en el pliego obviamente se establecen de esta forma conforme a las necesidades técnicas del Parque Automotor Municipal, quienes son los que conocen claramente qué tipo de combustible es lo que se necesita para los diferentes vehículos con que cuenta y debe trabajar el municipio. Por otro lado, el último punto que es el 2027, donde hubo la discrepancia de que sea por... Creo que en el dictamen. **El señor secretario Don Juan Luis Regis** expresa: Acá hay un error doctora, con las disculpas del caso. Acá es el 2027, pero en el dictamen está. **La concejal Abog. Zulma Memmel** expresa: Sí, por eso 2027. En el otro dictamen se establece tres meses, tengo entendido, del 2027. **El señor secretario Don Juan Luis Regis** expresa: No le pusimos por meses porque puede que no se utilice, entonces desde enero hasta que se utilice todo el presupuesto **La concejal Abog. Zulma Memmel** expresa: Bueno, yo repito lo que se habló en comisión nomás. Se habló de un límite, y nosotros los que defendimos el dictamen que vino del Ejecutivo, habíamos manifestado de que no importa porque se manifestó también en comisión de que no se le puede obligar a lo siguiente que se mantenga con un contrato de este periodo. Nosotros coincidimos de que las instituciones quedan. Los pobres pasan, las instituciones quedan. Por lo tanto, si se realiza un contrato dentro de lo que la ley establece con llamados y licitaciones de acuerdo a la ley, no importa quién esté en ese momento para la ejecución de los contratos. Esas fueron las fundamentaciones con las cuales los demás hemos defendido así tal cual y hemos dado nuestro voto para la aprobación. **El concejal Abog. Carlos Marino Fernández** expresa: Buenos días, Presidente. También para argumentar el tema de la licitación pública nacional que se extiende hasta el año 2027. Quiero contar una anécdota, señor Presidente. En el año 2015, cuando nosotros asumimos la responsabilidad de esta administración, nos enfrentamos con una problemática bastante acuciante. Nos dejaron sin una gota de combustible, señor Presidente. Era el mes de diciembre, recuerdo bien. Y desesperado, se acerca uno de los funcionarios y dice que no tenemos combustible para seguir institucionalmente el funcionamiento de la municipalidad. Bueno, se tuvo que hacer magia en ese momento. No recuerdo bien cómo se pudo solucionar, creo que se hizo una compra extraordinaria, Solamente para salvar esa situación mientras se hacía el llamado correspondiente. Como todos sabemos, contrataciones públicas permiten las licitaciones y cada vez más en forma adelantada. Pero anteriormente era en noviembre y creo que eso pasó a octubre, mal no recuerdo. Entonces, para poder realizar las contrataciones pertinentes, se necesita hacer con tiempo, Para justamente evitar eso que habíamos sufrido en ese momento, El cambio institucional, como dijo la compañera, los hombres pasan a las instituciones quedan, pero las necesidades del funcionamiento institucional son de manera permanente, señor Presidente. Y el combustible es un elemento fundamental para movilizar todo el parque automotor, Desde las maquinarias, las topadoras, las retro, hasta las camionetas, etcétera, etcétera. Un comentario sobre eso creo que está de más. El combustible es necesario y no puede detenerse por una cuestión de cambio administrativo o de que haya fechas determinadas, etcétera, etcétera. Ante esta situación, entiendo que el señor Intendente, si bien el periodo va hasta diciembre del 2026, o creo que a principios de diciembre del 2026 ya tenemos que pasar a otra administración, la que venga va a tener esa dificultad. Es por eso que se haga ya el llamado para el 2027. Entendemos que fue por esa la motivación. Entonces, de esa manera, el siguiente Intendente no va a tener las dificultades que nosotros tuvimos en el 2015 y en el 2021 creo que no hubo esa problemática porque se previó más o menos. Esa es una de las argumentaciones. Y otra, con respecto a los nombres de los combustibles, nosotros sabemos que los nombres varían de emblema a emblema. Uno le pone, qué sé yo, por ejemplo, un nombre comercial pódium, otro le pone mbarete otro le pone, qué sé yo, cada uno de los diferentes emblemas para poder diferenciar sus marcas, le da un nombre comercial distintivo. Entiendo que por eso fue que en el pliego se envía la especificación de triple filtrado, que no es especificación comercial de ningún emblema, sino que es una especificación técnica precisa porque hay

vehículos de la municipalidad que son bastante delicados en cuanto al uso de picos, de picos de inyección sobre todo. Algunas incluso maquinarias pesadas que necesitan tener el combustible de primera calidad, señor Presidente, para que no se dañen las maquinarias. Es por eso que esa especificación de triple filtrado es una especificación técnica, no es el nombre comercial de ningún emblema. Es por eso que nosotros sostenemos el dictamen acompañando el pedido completo del señor Intendente. **El concejal Arq. Andrés Morel** expresa: me da pena esto que ocurre dentro de la Municipalidad, dicen que los políticos miran las siguientes elecciones y los estadistas a la siguientes generaciones, acá se quiere imponer y se va a cobrar esa mayoría que tiene el intendente municipal de avanzar un año más con compras que le correspondería al siguiente intendente ya que saben que van a perder las elecciones quieren dejar todos los perjuicios posibles. Pobre Encarnación, pobre Encarnación. Con mucha pena lo único que puedo expresar es mi descontento en nombre de la ciudadanía encarnacena. **El Concejal Lic. Eduardo Florentín** expresa: Buen día, Presidente. Me sumo al descontento que expresó el concejal Morel. La verdad que es un sinsentido para un periodo que se termina de comprometer todo un siguiente año en una licitación. Y también es un sinsentido que esta Junta municipal termine de aprobar una licitación de combustibles sin haber recibido nunca una rendición de cuenta del uso del mismo. En los 11 años o 10 años que ya están pasando con este intendente hemos utilizado más de 50 mil millones hoy a nivel combustible y lamentablemente no sabemos qué máquina usó cuánto combustible, qué vehículo usó cuánto combustible en la ejecución presupuestaria vimos que una moto usó 270 litros en 15 días o sea que es un verdadero carnaval el uso de combustible en esta administración y lamentablemente la parte que nos toca a nosotros tampoco lo cumplimos porque nosotros somos contralores y no controlamos. Hemos sacado resolución por unanimidad de todos los concejales para que el Intendente mensualmente remita un informe que especifica máquina, hora de inicio, hora final, litro utilizados. Tenemos resolución de 2018 que le obliga al Intendente a la instalación de GPS porque si no quiere o no puede controlar él entonces que le dé a una empresa que instale los GPS porque esa empresa va a estimar por lo menos el uso que debería tener de combustible y ahí tener algún elemento. Son miles y miles, cientos de miles de litros que esta administración no rindió cuenta y esta Junta Municipal a pesar de exigirle un informe termina aprobándole no solamente su ejecución sino que termina aprobándole todos los pedidos de compra de combustible, licitación, ampliación. Así que yo quiero, entiendo que no podemos estar sin combustible por eso entiendo el espíritu del dictamen B el tipo 10, el 1, triple filtrado, máximo tienen dos emblemas en el Paraguay es una licitación súper direccionada lamentable que se quiera aprobar con nombre y apellido en el tipo de combustible, lamento eso y también quiero en el dictamen B que ya corregimos esa situación del triple filtrado porque evidentemente a todas luces ya sabemos qué emblema tiene y qué emblema es la unidad que puede ganar quiero agregar, si me permite acá el concejal Ortega en nuestro dictamen, la remisión del informe del uso de combustible para agregar en el dictamen de manera que podamos tener esta Junta alguna vez, si es posible, pronto y si le podemos poner una fecha para la próxima semana sobre el uso del combustible por lo menos del 2024 se puede remitir con el horómetro y la cantidad de litros por máquina y por vehículo porque vamos a terminar este periodo, queridos compañeros sin que el Intendente no haya contado en qué se usa el combustible que nosotros tan gentilmente lo aprobamos siempre y queremos agregar eso Fredy. **El concejal Abog. Fredy Ortega** expresa: Presidente, es totalmente procedente lo solicitado por el concejal con relación al dictamen B dado que él es uno de los que suscriben la misma así que ampliamos un punto en la parte resolutive lo solicitado por el mismo Gracias. Finalizada las consideraciones de los concejales de referencia se procede a la votación de la siguiente manera. **Por la aprobación del Dictamen N° 4 "a"/2025 votan los concejales Abog. Diego Aquino, Lic. Nehemías Cuevas, Abog. Carlos Marino Fernández, Arq. keiji Ishibashi, Lic. Natalia Enciso, Abog. Zulma Memmel, Dra. Gloria Arregui. Totalizando 7 (siete) votos. Por el Dictamen N° 4 "b"/2025 votan los concejales Lic. Eduardo Florentín, Abog. Fredy Ortega, Arq. Andres Morel, Ing. Eduardo Rebruk. Totalizando 4 (cuatro) votos. Por tanto, por mayoría de votos es aprobado el Dictamen N° 4 "a"/2025, sancionándose la Resolución respectiva. Ausente con aviso el concejal Dr. Juan Augusto Lichi.**

**2) Dictamen N° 05/2025 de la Comisión Permanente de Legislación.** Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre la Nota N° 10.453/2025, presentada en fecha 26 de febrero de 2025 por el Intendente Municipal, remitiendo para estudio y consideración el Expediente N° 2020/2025 presentado por la Directora Ejecutiva de las Olimpiadas Especiales Paraguay, por el cual se eleva propuesta para la suscripción de un "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el municipio", cuyo objetivo es acordar un Marco de Cooperación Mutua para elaborar, implementar y ejecutar planes, proyectos y programas de acción con el fin de promover, apoyar y desarrollar acciones conjuntas que favorezcan proyectos inclusivos para la comunidad. dice; Que OLIMPIADAS ESPECIALES PARAGUAY es una institución cuyos fines y objetivos son el entrenamiento deportivo para niños y adultos con discapacidad intelectual brindándoles continuas oportunidades para desarrollar su condición física, demostrar coraje, experimentar alegría y participar en un intercambio de dones, destrezas y amistad con sus familias, otros atletas de Olimpiadas Especiales y la comunidad. Promover la participación de la comunidad en actividades deportivas; Promover el mejoramiento moral e intelectual de sus miembros. Promover, proteger y asegurar el goce pleno de los derechos de las personas con discapacidad intelectual. Desarrollar programas de salud, psicológicos, familiares, laborales para personas con discapacidad intelectual. Desarrollar programas de capacitación sobre Liderazgo y Educación Inclusiva dirigido a familiares, educadores, niños, niñas, jóvenes y adultos con y sin discapacidad intelectual. Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos en su Dictamen N° 4.291/2025 expresa: "... Esta Dirección de Asuntos Jurídicos es del parecer que, el convenio resulta jurídicamente viable, siempre que se verifique la capacidad legal de las partes, se obtengan los documentos habilitantes pertinentes y se garantice que las obligaciones asumidas por la Municipalidad se enmarquen dentro de sus competencias legales. Asimismo, se recomienda recabar la opinión de la Dirección de Deportes para una evaluación integral de los alcances y beneficios del convenio, Adicionalmente, se deberá verificar la existencia de previsiones presupuestarias para su implementación y ejecución. En caso de contar con una partida presupuestaria específica, el Ejecutivo podrá suscribir directamente tanto el "Convenio"; de lo contrario, será necesaria la autorización de la Junta Municipal, dado que implicaría la asignación de recursos no contemplados en el presupuesto. Encarnación, 26 de febrero de 2025. Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio del contenido de las documentaciones obrantes en el expediente, y teniendo en cuenta que el convenio pretende desarrollar un programa sostenible de entrenamiento deportivo en la ciudad de Encarnación para personas con discapacidad intelectual y del desarrollo, fomentando la inclusión y mejorando su calidad de vida., son del parecer que corresponde recomendar su aprobación. Por tanto se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: **1) APROBAR** la suscripción del **Convenio Marco de Cooperación Inter-**

**institucional entre Olimpiadas Especiales Paraguay y la Municipalidad de Encarnación, cuyo objetivo es** acordar un Marco de Cooperación Mutua para elaborar, implementar y ejecutar planes, proyectos y programas de acción con el fin de promover, apoyar y desarrollar acciones conjuntas que favorezcan proyectos inclusivos para la comunidad, en consecuencia **AUTORIZAR** al Señor Intendente Municipal a suscribir el Convenio, conforme al modelo que se adjunta a la Nota N° 10.453/2025. **2- SANCIONAR** la Resolución respectiva, y remitir a la Intendencia Municipal para los fines consiguientes.-- Puesto a consideración de los miembros del Concejo el dictamen de referencia hace uso de la palabra el concejal **Abog. Fredy Ortega** expresa: Gracias Presidente, esto es un convenio marco que normalmente se suscribe entre la Municipalidad y las diferentes instituciones, en este caso con aprobación de la asesoría jurídica tanto del Ejecutivo como de esta Junta Municipal. Por lo tanto, somos del parecer que corresponde a la aprobación de la misma y tendrá una vigencia de tres años por la aprobación del dictamen. Gracias. Finalizada la consideración del Concejal de referencia el Dictamen es llevado a votación siendo aprobado por unanimidad de votos sancionándose la Resolución respectiva.-----

**3) Dictamen N° 06/2025 de la Comisión Permanente de Legislación.** Con relación a la Nota N° 9.547/2024 presentada por el Intendente Municipal en fecha 07 de noviembre de 2024, elevando para estudio y consideración el Expediente N° 5.261/2023 presentado por el Monseñor Francisco Javier Pistilli – Obispo de la Diócesis de Encarnación, sobre solicitud de autorización de usufructo en COMODATO del terreno – destinado para área verde, ubicado en el lugar denominado barrio San Isidro Etapa 4 del barrio San Isidro Etapa 4 del Distrito de Encarnación, individualizado como Fracción II, de la Manzana N° "F", Cta.Cte.Ctral. No. 23-4878-02 Finca Matricula H01/40.875, a ser destinado para la construcción de una Capilla para dicho de dicho barrio; dice: Que, el Dictamen N° 3816/2024 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos expresa: "... Con referencia a la Nota- Expelente N° 5261/2024 por la cual la Diócesis de la Santísima Encarnación solicita al Ejecutivo Municipal en donación o en comodato por 99 años una parte del inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 23-4878-05 con una superficie aproximada de 6.250 metros cuadrados perteneciente a la Municipalidad de Encarnación; la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Encarnación dice: Que, por providencia de fecha 18 de octubre de 2023 la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Encarnación informa cuanto sigue: "...En relación al Exp.5261/23 la Dirección de Catastro informa que la Fracción solicitada por los recurrentes para la construcción de una Capilla corresponde a una Fracción mayor destinada para Área Verde, la cual fue transferida por parte de la Entidad Binacional Yacuyretá (EBY) a la Municipalidad de Encarnación según consta en la Escritura N°68. El inmueble se encuentra dentro del Loteamiento denominado San Isidro Etapa IV y cuenta con una superficie total de 6.250 m2 mientras que la superficie de la Fracción solicitada es de 552 m2 (Fracción II). Funcionarios de esta dependencia se constituyeron en el lugar y procedieron a realizar las mediciones correspondientes quedando representado en el Plano adjunto como Fracción "II" Por otra parte, cabe resaltar que los recurrentes en su nota de solicitud mencionan a la Cta. Cte. Ctral. N°23-4878-05 y en su plano georreferenciado mencionan a la Cta. Cte. Ctral. N° 23-4878-02, siendo esta última la Cuenta que corresponde al Ared solicitada...". (Sic) . Que, en fecha 26 de agosto de 2024 la Dirección de Gabinete por providencia remite la nota presentada por la recurrente junto con el informe de la Dirección de Catastro citado precedentemente solicitando parecer jurídico; siendo así, se dice: Que, el artículo 24 de la Constitución Nacional reza: "Las relaciones del Estado con la Iglesia Católica se basan en la independencia, cooperación y autonomía". Es decir, que la propia Carta Magna deja puntualizado que entre el Estado Paraguayo y la Iglesia Católica existe una expresa relación de "cooperación", la que se sustenta en los caracteres de "independencia y autonomía". De este modo queda garantizada la colaboración y reciprocidad del Estado con la Iglesia Católica para la persecución del logro de fines comunes, por lo que, cuando éstos coinciden resulta indudable que la "cooperación" debe materializarse en hechos puntuales y concretos, principalmente en la aplicación de las potestades públicas del Estado de manera favorable a esta "cooperación". En este contexto debe recordarse que la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" desarrolla los diversos fines del municipio y entre éstos los establecidos en los artículos 1°) y 12°), numeral 8) y 10), constituyen funciones netamente afines con los desarrollados por la Iglesia Católica. En el mismo sentido, la Constitución establece en su art. 84:"Se reconoce el protagonismo de la Iglesia Católica en la formación histórica y cultural de la Nación". Esta disposición deja galvanizada la amplia y especial consideración que el Estado Paraguayo deja formalizado hacia la Iglesia Católica, por lo que el relacionamiento de Derecho Público con esta institución debe insertarse dentro de la amplitud de "cooperación" mandada por la Constitución Nacional. También, Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" en su artículo 15 dispone que: "De conformidad a la legislación vigente, las municipalidades podrán suscribir contratos con personas..., jurídicas...". En estas circunstancias, esta Dirección de Asuntos Jurídicos es del parecer que, no existe inconveniente legal para conceder a la recurrente por medio de un contrato de comodato por el plazo solicitado; no obstante, como constituye un área verde en observancia de la normativa municipal se recomienda someter a consideración de la Junta Municipal previamente". Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio de las documentaciones e informes adjuntados al Expediente, y teniendo en cuenta el dictamen favorable de la Dirección de Asuntos Jurídicos, son de parecer que es factible el otorgamiento del usufructo solicitado, por ajustándose lo solicitado a las disposiciones legales vigentes". Por tanto se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal, cuanto sigue: **1) OTORGAR** el usufructo gratuito a favor de la Diócesis de la ciudad de Encarnación, de una fracción de inmueble de 552 mts2 de propiedad del dominio de la Municipalidad de Encarnación, individualizado como Fracción II , de la Manzana N° "F", de la Finca Matricula N° H01/40.875 - Cta.Cte.Ctral. No. 23-4878-02, ubicado en el barrio San Isidro Etapa IV del Distrito de Encarnación, a ser destinado para la construcción de una Capilla para dicho barrio, por el periodo de tiempo de 99 años, a ser renovado de común acuerdo entre las partes, conforme a las documentaciones remitidas por el Intendente Municipal por Nota N° 9.547/2024. **2) AUTORIZAR** al Señor Intendente Municipal, a proceder a la suscripción del Contrato de usufructo de inmueble correspondiente, en las condiciones referidas en el presente dictamen, cuyo contenido deberá ser elaborado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, debiendo contener todas las disposiciones legales vigentes en la materia. **3) SANCIONAR** la Resolución respectiva, y remitir a la Intendencia Municipal para los fines consiguientes.-----

Puesto a consideración de los miembros del Concejo el dictamen de referencia hace uso de la palabra el concejal **Abog. Fredy Ortega** expresa: Esto es un pedido realizado por la diócesis de la Ciudad de Encarnación Remitido al Intendente, y el Intendente con la aprobación mencionada por el Secretario General Remite a esta Junta a fin de que se apruebe el otorgamiento del usufructo gratuito a favor de la diócesis de la Ciudad de Encarnación de una fracción de inmueble de 552 metros cuadrados De propiedad del dominio de la Municipalidad de Encarnación Individualizado en el dictamen en la finca

mencionada El cual será destinado para la construcción de una capilla en dicho barrio El usufructo es por 99 años Y consideramos en forma unánime dentro de la Comisión de Legislación. Finalizada la consideración del Concejal de referencia el Dictamen es llevado a votación siendo aprobado por unanimidad de votos sancionándose la Resolución respectiva. -----

**El concejal Abog. Carlos Marino Fernández** expresa: aparentemente hay un error, acá dice 30 años y el compañero indico 99 años. **El concejal Abog. Fredy Ortega** expresa: con la salvedad de que en el contrato de comodato entre la Municipalidad y la Diócesis con la recomendación de que se establezca el plazo máximo de duración de comodato conforme lo establece la norma jurídica. Con esa aclaración solucionamos la cuestión. -----

**4) Dictamen N° 15/2025 de la Comisión Permanente de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial.** Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre el Expediente No. 9502/2024, presentado por los señores **JESICA CAROLINA ZAYAS DE VIEDMA, JULIO CESAR ZAYAS DOMINGUEZ y ALBA ALICIA ZAYAS DE PRIETO**, elevado por el Intendente Municipal por Nota No. 10.440/2025, en que solicita la autorización correspondiente para fraccionar la **Finca Matrícula N° H01/54156, con Cta. Cte. Ctral. N° 23-3187-02**, ubicado en el barrio la Paz del Distrito de Encarnación, y; Que, conforme al Plano de Mensura y Deslinde adjuntado al Expediente, los recurrentes solicitan fraccionar la **Finca Matrícula N° H01/54156, con Cta. Cte. Ctral. N° 23-3187-02**, de la siguiente manera:

- **Fracción "4a": Medirá 9,00mts. de frente, y una superficie de 322m2. 1.565cm2.-----**
- **Fracción "4b": Medirá 22,29mts. de frente, y una superficie de 848m2. 0,586cm2.-----**
- **Fracción "4c": Medirá 13,00mts. de frente, y una superficie de 263m2. 3.469cm2.-----**

Que, la dirección Municipal de Catastro informa que: "Visto la presentación del título de propiedad de la **Finca Matrícula N° H01/54156, con Cta. Cte. Ctral. N° 23-3187-02** y el presente proyecto de fraccionamiento con los informes; el responsable de la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Encarnación ha procedido a verificar en su parte pertinente, que el presente proyecto de fraccionamiento se ajusta a lo dispuesto en la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" y la misma ha dado cumplimiento a las disposiciones legales vigentes. Deberán aprobarse aplicando la Ordenanza N°116/2012 para la regularización de situaciones de hecho de inmuebles privados en la ciudad de Encarnación. El presente fraccionamiento cuenta con todos los servicios básicos. Que, el Departamento de Obras y Servicios informa, que de acuerdo al expediente N° 9502/2024, sobre solicitud de fraccionamiento de propiedad de los señores **JESICA CAROLINA ZAYAS DE VIEDMA, JULIO CESAR ZAYAS DOMINGUEZ y ALBA ALICIA ZAYAS DE PRIETO**, de la **Finca Matrícula N° H01/54156, con Cta. Cte. Ctral. N° 23-3187-02**, ubicado en el barrio Chaipe del Distrito de Encarnación, dicho fraccionamiento ha dado cumplimiento a la ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" en su Artículo N° 246 inciso a) delimitación y amojonamiento de cada fracción resultante. Que, conforme a la Ordenanza Municipal N° 116/2012, por la cual se reglamenta el Art. 227 de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" para solucionar situaciones de hecho de inmuebles privados en la ciudad de Encarnación. Que, la Ordenanza N° 116/2012 "**POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL ART. 227º DE LA LEY Nº3966/2010 "ORGANICA MUNICIPAL", PARA SOLUCIONAR SITUACIONES DE HECHO DE INMUEBLES PRIVADOS EN LA CIUDAD DE ENCARNACION**", en su Art. 2º, establece: **Los resultantes del fraccionamiento deberán contar como mínimo con:**

- Frente:** - **Sobre calles o pasajes:** 6(seis) metros.-  
 - **Sobre avenidas:** 8(ocho) metros.-  
**Superficie:** - **Sobre calles o pasajes:** 180 mts2.-  
 - **Sobre avenidas:** 240 mts2.-

Que, los miembros de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, habiendo realizado el estudio de la presentación de referencia, consideran que el pedido se encuentra dentro de la excepción prevista en las reglamentaciones legales vigentes. Por tanto, atento a lo expuesto, recomendamos a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: -----

**1) AUTORIZAR** a la Intendencia Municipal a otorgar la Aprobación provisoria del fraccionamiento de la **Finca Matrícula N° H01/54156, con Cta. Cte. Ctral. N° 23-3187-02**, ubicado en el lugar denominado barrio la Paz del Distrito de Encarnación, solicitado por sus propietarios los señores **JESICA CAROLINA ZAYAS DE VIEDMA, JULIO CESAR ZAYAS DOMINGUEZ y ALBA ALICIA ZAYAS DE PRIETO**, de acuerdo a la propuesta presentada por el Expediente N°9502/2024 remitido por el Intendente Municipal, por Nota N° 10.440/2025, por cumplir con los requisitos establecidos en la excepción prevista dentro de las disposiciones de la **Ordenanza N° 116/2012 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL ART. 227º DE LA LEY Nº 3966/2010 "ORGANICA MUNICIPAL", PARA SOLUCIONAR SITUACIONES DE HECHO DE INMUEBLES PRIVADOS EN LA CIUDAD DE ENCARNACION**". **2) SANCIONAR** la Resolución respectiva y remitir a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.-----

Puesto a consideración de los miembros del Concejo el dictamen de referencia hace uso de la palabra el concejal **Arq. Keiji Ishibashi** expresa: Gracias Presidente. Si se puede proyectar al dictamen número 1, se trata de una propiedad que se fracciona en tres. Todas las fracciones resultantes tienen el 25% de área libre en su fracción. Son situaciones de hecho con edificaciones y todas las de superficie menor a los 360 metros cuadrados, pero mayores a 180 metros cuadrados son las normas vigentes. Recomiendo la aprobación. En el caso del siguiente, si bien está una fracción menor sin construcciones, se fracciona para anexarse al lote 10 de la manzana, sería el triángulo amarillo, que se va a anexar al lote continuo arriba a la izquierda, que tiene una porción para conectarse por la medianera. Entonces, aunque no tengo construcciones y se fracciona en una superficie menor, la fracción independiente es para formar parte de otra fracción. Así que también se recomienda la aprobación. Finalizada la consideración del Concejal de referencia el Dictamen N° 15 y 16 son llevados a votación siendo aprobados por unanimidad de votos sancionándose la Resolución respectiva.-----

**5) Dictamen N° 16/2025 de la Comisión Permanente de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial.** Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre el Expediente No. 10.908/2024, presentado por la señora **FIDELINA VALENZUELA**, elevado por el Intendente Municipal por Nota No. 10.441/2025, en que solicita la autorización correspondiente para fraccionar la **Finca Matrícula N° H01/51.816, con Cta. Cte. Ctral. N° 23-3268-03**, ubicado en el barrio San Isidro del Distrito de Encarnación, y; Que, conforme al Plano de Mensura y Deslinde adjuntado al Expediente, la recurrente solicita fraccionar la **Finca Matrícula N° H01/51.816, con Cta. Cte. Ctral. N° 23-3268-032**, de la siguiente manera:

- **Fracción "4a": Medirá 17,35mts. de frente, y una superficie de 325m2. 5892cm2.-----**
- **Fracción "4b": Medirá 34,51mts. de frente, y una superficie de 231m2. 1102cm2, y será anexado al Lote N° 10 de la Manzana "A" con Cta. Cte. Ctral. N°23-1548-03 y Matrícula N° H01/21766.**

Que, la dirección Municipal de Catastro informa que: “Visto la presentación del título de propiedad de la **Finca Matrícula N° H01/51.816, con Cta. Cte. Ctral. N° 23-3268-032**, y el presente proyecto de fraccionamiento con los informes; el responsable de la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Encarnación ha procedido a verificar en su parte pertinente, que el presente proyecto de fraccionamiento se ajusta a lo dispuesto en la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal” y la misma ha dado cumplimiento a las disposiciones legales vigentes. Deberán aprobarse aplicando la Ordenanza N°116/2012 para la regularización de situaciones de hecho de inmuebles privados en la ciudad de Encarnación. El presente fraccionamiento cuenta con todos los servicios básicos. Que, el Departamento de Obras y Servicios informa, que de acuerdo al expediente N° 9502/2024, sobre solicitud de fraccionamiento de propiedad de los señores **JESICA CAROLINA ZAYAS DE VIEDMA, JULIO CESAR ZAYAS DOMINGUEZ y ALBA ALICIA ZAYAS DE PRIETO**, de la **Finca Matrícula N° H01/54156, con Cta. Cte. Ctral. N° 23-3187-02**, ubicado en el barrio Chaipe del Distrito de Encarnación, dicho fraccionamiento ha dado cumplimiento a la ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal” en su Artículo N° 246 inciso a) delimitación y amojonamiento de cada fracción resultante. Que, conforme a la Ordenanza Municipal N° 116/2012, por la cual se reglamenta el Art. 227 de la Ley 3966/2010 “Orgánica Municipal” para solucionar situaciones de hecho de inmuebles privados en la ciudad de Encarnación. Que, la Ordenanza N° 116/2012 “**POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL ART. 227º DE LA LEY Nº3966/2010 “ORGANICA MUNICIPAL”, PARA SOLUCIONAR SITUACIONES DE HECHO DE INMUEBLES PRIVADOS EN LA CIUDAD DE ENCARNACION**”, en su Art. 2º, establece:

**Los resultantes del fraccionamiento deberán contar como mínimo con:**

- Frente:** - Sobre calles o pasajes: 6(seis) metros.-  
                   - Sobre avenidas: 8(ocho) metros.-  
**Superficie:** - Sobre calles o pasajes: 180 mts2.-  
                   - Sobre avenidas: 240 mts2.-

Que, los miembros de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, habiendo realizado el estudio de la presentación de referencia, consideran que el pedido se encuentra dentro de la excepción prevista en las reglamentaciones legales vigentes. Por tanto, atento a lo expuesto, recomendamos a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: **1) AUTORIZAR** a la Intendencia Municipal a otorgar la Aprobación provisoria del fraccionamiento de la **Finca Matrícula N° H01/51.816, con Cta. Cte. Ctral. N° 23-3268-032**, ubicado en el lugar denominado barrio San Isidro del Distrito de Encarnación, solicitado por su propietaria la señora **FIDELINA VALENZUELA**, de acuerdo a la propuesta presentada por el Expediente N°10.908/2024 remitido por el Intendente Municipal, por Nota N° 10.441/2025, por cumplir con los requisitos establecidos en la excepción prevista dentro de las disposiciones de la **Ordenanza N° 116/2012 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL ART. 227º DE LA LEY Nº 3966/2010 “ORGANICA MUNICIPAL”, PARA SOLUCIONAR SITUACIONES DE HECHO DE INMUEBLES PRIVADOS EN LA CIUDAD DE ENCARNACION**”. **2) SANCIONAR** la Resolución respectiva y remitir a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.-----

Puesto a consideración de los miembros del Concejo el dictamen de referencia el mismo es llevado a votación siendo aprobada por unanimidad de votos sancionándose la Resolución respectiva.-----

**6) Dictamen N° 04/2025 de las Comisiones de Educación y Deportes, y de Cultura, Turismo y Espectáculos.** Con relación a la nota presentada por el Rotary Club Encarnación Norte, el Rotaract Club Encarnación Norte, y el Centro de Ayuda al Discapacitado de Encarnación (CENADE), informando que se encuentran abocados a la organización de la sexta edición de la Campaña “**TODOS POR CENADE**”, a llevarse a cabo en nuestra ciudad el día jueves 03 de abril de 2025, y solicitando que dicha Campaña sea declarada de Interés Municipal, teniendo en cuenta el objetivo de la misma, y; Que, la Campaña denominada “**TODOS POR CENADE**”, es una iniciativa de recaudación de fondos, consistente en una colecta que involucrará a todos los sectores de la comunidad, a razón de la insuficiencia de los rubros con que cuenta el CENADE, para poder seguir brindando una atención de calidad a los pacientes de la ciudad de Encarnación y del Departamento de Itapúa. Que, el CENADE es una institución dedicada a la asistencia de niños, jóvenes y adultos con discapacidad y en especial de aquellos que carecen de medios económicos a través de un servicio brindado con excelencia a fin de mejorar la calidad de vida de los mismos buscando la concienciación de la comunidad en general hacia el problema de la discapacidad, ofreciendo atención integral a los pacientes con profesionales capacitados en las diferentes áreas médicas (Fisioterapia, Hidroterapia, Psicología p/niños y adultos, TCC, Psicopedagogía, Fonoaudiología, Pediatría, Medicina Familiar. E.C.G. y E.E.G. Multisensorial, Audiometría, Odontología y Área TEA) y educativas. Realizando 18.000 atenciones en promedio anual. Que, los miembros de esta Comisión, habiendo efectuado el análisis de la solicitud de referencia, y teniendo en cuenta la labor que realiza el CENADE en la comunidad encarnacena, son del parecer que corresponde hacer lugar a lo solicitado. Por tanto, se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: **1- DECLARAR de Interés Municipal de la ciudad de Encarnación**, la VI Campaña denominada “**TODOS POR CENADE**”, que se llevará a cabo en nuestra ciudad el jueves 3 de abril de 2025, organizada por el Rotary Club Encarnación Norte, el Rotaract Club Encarnación Norte y el Centro de Ayuda al Discapacitado de Encarnación (CENADE). **2- SANCIONAR** la Resolución respectiva y comunicar a quienes corresponda.-----

Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Dictamen de referencia hace uso de la palabra la concejal **Lic. Natalia Enciso expresa:** La Comisión de Educación se recomienda la aprobación de la declaración de interés de esta actividad o interés municipal dado que son dos entidades, tanto Rotary Club de Encarnación Norte, como Rotaract Club de la Nación Norte, que siempre está al servicio de la comunidad y sobre todo para ayudar a una comunidad en favor de los discapacitados intelectuales y que todos los recursos que podamos darles nunca son suficientes realmente, pero que hacen un gran beneficio a estos niños e invitamos a la ciudadanía a participar y a poder colaborar también con ellos. Gracias, presidente. **La concejal Dra. Gloria Arregui expresa:** así como manifestó la compañera es un evento que reúne el aporte solidario de diversas instituciones a favor del CENADE y que están llevando a cabo adelante el Rotary Club de Encarnación Norte y el Rotaract Encarnación Norte a beneficio, a total beneficio del CENADE. Es una campaña que se hace una vez al año y que sirve para el sostenimiento de lo que son las obras y también los servicios que ofrece el CENADE. Así es que recomendamos su aprobación, Presidente. Finalizada las consideraciones de las concejales de referencia el Dictamen es llevado a votación siendo aprobado por unanimidad de votos, sancionándose al Resolución respectiva.-----

**PUNTO 3) LECTURA DE MINUTAS DE LOS SEÑORES CONCEJALES**

**1) Minuta presentada por el concejal Dr. Juan Lichi, secundada por el concejal Abg. Diego Aquino. Que expresa:** Por la presente en carácter de minuta me dirijo a la Plenaria del Concejo Municipal a los efectos de solicitar se autorice la remisión de una nota al señor Intendente Municipal, a efectos de elevarle la inquietud ciudadana respecto a una denuncia pública realizada por los medios de comunicación, sobre la posible existencia de la conexión clandestina del sistema de desagüe cloacal de las Instalaciones de la Comandancia de la Policía Nacional Departamental, en forma directa al Arroyo Potiy; lo que de ser cierta esta información, estaría ocasionando un grave daño o contaminación del citado cauce hídrico; y en dicho sentido, peticionarle para que por medio de la Dirección Municipal de Salubridad y Medio Ambiente se pueda verificar dicha situación y que en caso de ser cierta la denuncia, se tomen las medidas para que dicho desagüe sea conectado al sistema de alcantarillado sanitario de la ciudad de manera inmediata. Visto la denuncia pública realizada por los medios de comunicación respecto a la posible existencia de una conexión clandestina del sistema de desagüe cloacal de las instalaciones de la Comandancia de la Policía Nacional Departamental, en forma directa al Arroyo Potiy, situación que, de confirmarse, representaría un grave daño ambiental y una potencial contaminación de dicho cauce hídrico. Por tanto, consideramos necesario peticionar al Señor Intendente Municipal, para que a través de la Dirección Municipal de Salubridad y Medio Ambiente, se realice la verificación correspondiente de la situación denunciada. Asimismo, en caso de comprobarse la irregularidad, que se adopten las medidas necesarias para que el desagüe sea inmediatamente conectado al sistema de alcantarillado sanitario de la ciudad, garantizando así la preservación del medio ambiente y la salud pública. Atento ante lo expuesto, se solicita el tratamiento sobre tablas de la presente minuta, y se autorice la remisión de la nota respectiva. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia la misma se resuelve su tratamiento sobre tablas, Seguidamente hace uso de la palabra el concejal **Abog. Diego Aquino** expresa: Bien, como prestaba en la minuta ya, a través de los medios de comunicación se ha hecho público un posible caso de conexión clandestina del desagüe, ayer con el compañero presidente de la asociación Salvemos al Potiy, nuestro compañero Daniel Morinigo estuvimos en horas de la tarde con la gente del MADES que estaba recorriendo con los funcionarios de la Dirección de Medio Ambiente de todo el sector del Potiy para poder hacer una evaluación y verificar estas situaciones irregulares. De igual manera, ustedes mandan minutos para que el municipio tome intervención. **La concejal Lic. Natalia Enciso** expresa: Gracias presidente, yo tengo entendido que la gente del MADES está por la ciudad. Si, ayer estuvimos recorriendo. Y bueno, nos podríamos hacer la reunión con ellos, así como pedimos, con el MEDES, con la Junta, solicitar la reunión y tratar directamente ya la situación. **El concejal Abog. Carlos Marino Fernández** expresa: Creo que tenemos pendiente una reunión para tratar no solamente este tema, sino varios otros, señor presidente, con la gente del MADES. Si se envió la nota... pero no tenemos respuesta. Insistir sobre ese tema, porque realmente el tema ambiental de la ciudad de la ciudad de Encarnación es un tema preocupante. Ahora que pudimos resolver el tema de la ESSAP, creo que el siguiente tema es muy importante. Habida cuenta de los acontecimientos que tenemos futuramente, pero sobre todo por la salubridad de nuestra población, señor presidente, es que tenemos que tomar el toro por las astas y solucionar este tema de la contaminación del subembalse, sobre todo del área del Petiy y también del subembalse que va al río Paraná. El río Paraná es preocupante, señor presidente, porque es un espejo de agua muy importante que fue señalado por la gente de Canotaje como una de las mejores vistas para practicar el Canotaje a nivel Paraguay, incluso regional. Y sería una pena que por contaminación eso se vea relegado. Y sabemos que eso se debe al tema de que las estaciones de bombeo principalmente, que tienen que llevar el agua servida hasta la planta de tratamiento, no está funcionando adecuadamente y muchas veces tienen que hacer el bypass, como le dicen, agregando crudo las aguas residuales en estos espejos de agua, señor presidente. Entonces es realmente preocupante. Tenemos leyes ambientales, tenemos instituciones encargadas de eso. Es el MADES, nosotros podemos también accionar. Yo siempre soy partidario de directamente ir a las acciones penales al respecto para que las instituciones encargadas se movilicen, señor presidente. No es por una cuestión de vetetismo ni de aprieto ni nada, sino que realmente decirle, bueno, si hay un problema, están las instituciones, está todo y al final no se cumple y estamos sufriendo las consecuencias de esto. Y bueno, como institución responsable también del tema de la salubridad ambiental de nuestra ciudad, debemos en su momento, si no tenemos las respuestas adecuadas, acudir a las instancias judiciales pertinentes para que realmente se cumpla y podamos proteger la salud y la salubridad de la población Encarnacena. Ya hemos repetido, consideramos que vamos a esperar que nos respondan a reiterar. Finalizada las consideraciones de los concejales de referencia la Minuta es llevada a votación siendo aprobada por unanimidad de votos la remisión de la nota respectiva.-----

**2) Minuta presentada por todos los miembros de la Junta Municipal de la ciudad de Encarnación. Que expresa:** Por la presente en carácter de minuta, nos dirigimos a la Plenaria de la Junta Municipal a los efectos de elevar la propuesta de **Declaración de Hija Dilecta de la ciudad de Encarnación**, de la distinguida Mg. **TERESA ZNACOVSKI DE SÁNCHEZ**, por su destacada trayectoria como docente, escritora e investigadora, con más de 50 años de Docencia Universitaria, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 66/2003 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA REGLAMENTACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, para su entrega en la Sesión de Honor de la Junta Municipal del 25 de marzo de 2025, en conmemoración de la Fundación de la ciudad de Encarnación. Que, conforme a su foja de vida, la misma nació en la ciudad de Encarnación, forma parte del grupo de docentes que han dedicado su vida a la educación en nuestra ciudad, habiendo ejercido esta profesión en varias Instituciones educativas, siendo una apasionada de la docencia, apoya e impulsa actividades en diversos ámbitos del quehacer educativo, cultural y social. Además de su dedicación por la educación, la misma es escritora e Investigadora; autora varios poemarios, como ser: Sensación de Paz, Entre jazmines y girasoles, Déjame abrazarte, El Almacén de Don Terenti, Querida Patria y Entrañable (los últimos en castellano, guaraní y ucraniano), y Bendita Encarnación. Asimismo, coautora con estudiantes universitarios de textos con indagación bibliográfica, como ser: Maestras y Maestros Encarnacenos, Historia de la Educación Paraguaya, los Jesuitas e Historia de la Cultura (cuatro ediciones). Autora del Manual de Aprendizaje Estudio con Éxito, indagación bibliográfica (siete ediciones). Atento a lo expuesto, solicitamos que la propuesta sea girada a las Comisiones de Educación y Cultura para estudio y dictamen de la propuesta de Declaración como Hija Dilecta de la ciudad de Encarnación, de la distinguida Mg. **TERESA ZNACOVSKI DE SÁNCHEZ**, conforme a los fundamentos expuestos, para su entrega en la Sesión de Honor de la Junta Municipal del 25 de marzo de 2025, en conmemoración de la Fundación de la ciudad de Encarnación. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia la misma es girada para estudio y dictamen de las Comisiones de Educación y de Cultura.-----

**PUNTO 4) INFORMES OFICIALES DE LOS SEÑORES CONCEJALES**

**Haca uso de la palabra el presidente del Concejo Abog. Diego Aquino** expresa: Rápidamente, para contar que hemos iniciado las clases del Instituto de Política Pública de Encarnación. Agradecerles a los funcionarios de la junta que están inscrito. Es una tecnicatura en administración municipal, de manera virtual. Y otra en recursos o talentos humanos, que tiene una duración de dos años, de lunes a viernes. Bastante importante. Más de 140 alumnos. Superamos ampliamente la capacidad y la expectativa. Muchos alumnos de otros distritos, concejales y también funcionarios municipales. Es el primer instituto de esta especie del país. Por otro lado, también, contarles que el Intendente ha resuelto, a través de una Resolución, la creación de la dependencia de la Policía Municipal para la formación de la escuela de la Policía Municipal, que también va a ser la primera a nivel nacional. Estoy con algunos otros compañeros realizando lo que sería la malla curricular. La Policía Municipal va a tener, en una primera etapa, en la escuela, 120 cátedras. De brindarse de manera totalmente presencial, las clases para interesados, en formar parte de la Policía Municipal. Tienen que pasar por la escuela para poder ser seleccionados. Eso no quiere decir que quien culmina en la escuela de la Policía Municipal ya va a entrar en la municipalidad, pero por lo menos va a cumplir con uno de los requisitos. La escuela de la Policía Municipal va dirigida a los policías municipales actuales. O sea, es para gente que aspira a ser policía municipal. Por otro lado, hemos recibido también la planta asfáltica, que ya se encuentra en el centro cívico. Todavía faltan dos partes del equipamiento. Por otro lado, también ayer han iniciado las clases de manera oficial. El 24 ya empezamos, pero ayer se hizo la apertura de las escuelas ayer municipal. Tenemos el cubo prácticamente lleno este año. **El concejal Abog. Carlos Marino Fernández** expresa: sobre el punto anterior ha sido el realce al tema de haber recibido la tan esperada planta asfáltica de la ciudad de Encarnación, en la cual estuvimos participando. Me parece que es un hecho trascendental. Es una maquinaria que servirá no solamente a esta Administración, sino a todas las Administraciones futuras. Es una política de Estado municipal, señor Presidente. Eso es lo que quiero que entienda la gente. No es una política de gobierno, es una política de Estado. Esto es lo que va a quedar para que los futuros intendentes puedan realizar las obras pertinentes. Primero, el asfaltado sobre empedrado, que es tan necesario para el transporte público, para la conectividad interbarrial y para todas las obras que la ciudad necesita en ese aspecto. Y que también sea algo que servirá no solamente a la ciudad de Encarnación, señor Presidente, sino también a todas las áreas metropolitanas. Los compañeros habían dicho que no íbamos a usar todo el año porque no tenemos los recursos suficientes para poder comprar los materiales pertinentes para la utilización de la planta asfáltica. Y eso es cierto. Pero también podemos nosotros alquilar a los municipios aledaños de la gran Encarnación, que será la metrópolis, como lo es Asunción actualmente, y poder tener calles asfaltadas sobre empedrado en Cambyreta, en San Juan del Paraná, en Fran, en Cárdenas, etcétera, etcétera, etcétera. Todos nuestros vecinos, todas las áreas metropolitanas, en principio. ¿Y por qué no, señor Presidente? También alquilar esta maquinaria para que pueda servir al resto del departamento de Itapúa. Hemos visto que esta maquinaria tiene la facultad o la capacidad de poderse trasladar en un camión. Si bien es cierto, necesita de ciertas instalaciones adecuadas respecto al consumo de electricidad y otras necesidades que requiere la maquinaria, es perfectamente trasladable de un lugar a otro, señor Presidente. Por eso es que el tamaño de esta maquinaria, 40 toneladas por hora, es perfectamente posible de que podamos generar un ingreso, señor Presidente, al municipio de Encarnación alquilando esta maquinaria a, como dije, los demás vecinos y de esta forma hacernos del rubro suficiente para continuar las obras en el nuestro. O sea que realmente, y el ahorro que se logra es casi el 40% de cuando se contrata una empresa privada. Si bien el costo inicial es alto, es perfectamente retribuable ese precio por el alquiler, como había mencionado, y que eso va a hacer que podamos continuar las obras, como había dicho. Entonces celebro grandemente algo que habíamos impulsado ya en el periodo pasado, no pudo darse por varias razones, y que ahora sí podemos disfrutar de que ha llegado la máquina y que ojalá podamos, dentro de poco tiempo, señor Presidente, poder utilizarlo, comenzando por el centro de la ciudad de Encarnación, que ha empezado su reparación con los cañas de la ESSAP. Entonces es un motivo de celebración, señor Presidente, y quiero recalcar eso. Muchas gracias. -----

**PUNTO 5) ASUNTOS VARIOS**

**El concejal Lic. Eduardo Florentin** expresa: En el marco del mes aniversario de la fundación de la ciudad de Encarnación, quiero invitarle a los compañeros y a usted, señor Presidente, en su condición de escritor, a la conferencia de prensa del lanzamiento de la quinta edición del concurso literario Yo le escribo, Encarnación, el próximo martes a las 9. Yo sé que hay comisión, pero vamos a estar solamente media hora. Y, bueno, contar con alguna presencia de los compañeros, y si no es así, entonces el día de la premiación, recordemos que este concurso el año pasado tuvo 400 participantes, todos recibieron una distinción, una medalla, y tenemos realmente un acopio de poesía dedicada a Encarnación ya muy interesante, muy importante, que seguramente vamos a estar en algún momento publicando o imprimiendo, pero el martes a las 9 en el Shopping Costanera sería la conferencia de prensa. **El presidente del Concejo Abog. Diego Aquino** expresa: Seguramente ya vieron en las redes, el municipio de Cambyreta se retira del transporte integrado. Hay un plazo de 10 días que viene mañana para que las 3 municipalidades restantes, menos una que ya se retiraba. Solamente faltaría una resolución de San Juan de Paraná y Capital Miranda en relación a la propuesta que ha presentado la empresa. Y la resolución que nosotros hemos elevado la AMUAME para que podamos avanzar con el proyecto. Entonces mañana el concejal Juan Lichi, Fredy Ortega y seguramente vamos a avisar en el grupo se van a hacer la reunión en la intendencia ya para definir el tema de transporte público. **La concejal Lic. Natalia Enciso** expresa: no puedo dejar de mencionar Realmente es lamentable para mí. Porque esa fue una de las municipalidades con su intendente y con sus concejales que dieron el menor voto posible al proyecto municipal de transporte público que se había presentado. Y le dio la mayor valoración de votos a este proyecto que está en la AMUAME. Y ahora es una fecha que para ellos no es confiable, que para ellos no es seguro. Sin embargo cuando tuvieron que votar, le reventaron al proyecto municipal. No habiendo otros temas que tratar, el presidente del Concejo levanta la Sesión del día de la fecha siendo las diez horas con treinta y cuatro minutos.-----

**Don JUAN LUIS REGIS GONZALEZ**  
**Secretario General Junta Municipal**

**Abog. DIEGO RAFAEL AQUINO MERCADO**  
**Presidente Junta Municipal**